
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1994**

15

**MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	1.568.504.598	70.596.701	1.497.907.897
01	Ingresos de Operación	9.310.938	-	9.310.938
02	Imposiciones Previsionales	311.141.581	-	311.141.581
04	Venta de Activos	36.421.223	-	36.421.223
05	Recuperación de Préstamos	10.117.523	-	10.117.523
06	Transferencias	106.292.425	70.596.701	35.695.724
07	Otros Ingresos	18.693.409	-	18.693.409
08	Endeudamiento	3.996.651	-	3.996.651
09	Aporte Fiscal	1.051.817.519	-	1.051.817.519
10	Operaciones Años Anteriores	495.500	-	495.500
11	Saldo Inicial de Caja	20.217.829	-	20.217.829
	GASTOS	1.568.504.598	70.596.701	1.497.907.897
21	Gastos en Personal	19.188.488	-	19.188.488
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.022.204	-	14.022.204
23	Bienes y Servicios para Producción	604.541	-	604.541
24	Prestaciones Previsionales	1.137.398.575	-	1.137.398.575
25	Transferencias Corrientes	322.729.404	70.596.701	252.132.703
31	Inversión Real	1.584.021	-	1.584.021
32	Inversión Financiera	51.633.798	-	51.633.798
50	Servicio de la Deuda Pública	480.480	-	480.480
60	Operaciones Años Anteriores	497.136	-	497.136
70	Otros Compromisos Pendientes	30.000	-	30.000
90	Saldo Final de Caja	20.335.951	-	20.335.951

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Servicios del Trabajo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Trabajo	Dirección del Trabajo	Subsecretaría de Previsión Social	Dirección Gen. de Crédito Prendario
	INGRESOS	17.984.260	6.345.759	167.963	10.571.403
01	Ingresos de Operación	-	4.400	-	2.160.409
02	Imposiciones Previsionales	-	-	-	-
04	Venta de Activos	5.005	6.952	-	134.791
05	Recuperación de Préstamos	-	-	-	7.223.643
06	Transferencias	59.871	-	-	-
07	Otros Ingresos	65	2.640	330	550
08	Endeudamiento	3.996.651	-	-	-
09	Aporte Fiscal	13.870.440	6.319.867	165.620	-
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	450.000
11	Saldo Inicial de Caja	52.228	11.900	2.013	602.010
	GASTOS	17.984.260	6.345.759	167.963	10.571.403
21	Gastos en Personal	627.644	4.873.370	115.747	581.699
22	Bienes y Servicios de Consumo	675.393	715.613	48.003	244.285
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	12.088
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	16.117.002	490.646	-	110.027
31	Inversión Real	20.013	250.230	2.200	102.726
32	Inversión Financiera	-	-	-	8.917.568
50	Servicio de la Deuda Pública	480.480	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	-	2.000	-	-
70	Otros Compromisos Pendientes	1.500	2.000	-	1.000
90	Saldo Final de Caja	62.228	11.900	2.013	602.010

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Servicios del Trabajo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Serv. Nac. de Capacitación y Empleo	Superint. de Seguridad Social	Superint. de Administradoras de Fondos de Pensiones	Total Bruto
	INGRESOS	2.525.822	735.302	1.374.040	39.704.549
01	Ingresos de Operación	6.133	437	99.000	2.270.379
02	Imposiciones Previsionales	-	-	-	-
04	Venta de Activos	8.910	-	-	155.658
05	Recuperación de Préstamos	-	-	-	7.223.643
06	Transferencias	255.415	-	-	315.286
07	Otros Ingresos	858	-	9.000	13.443
08	Endeudamiento	-	-	-	3.996.651
09	Aporte Fiscal	2.221.275	734.118	1.261.340	24.572.660
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	450.000
11	Saldo Inicial de Caja	33.231	747	4.700	706.829
	GASTOS	2.525.822	735.302	1.374.040	39.704.549
21	Gastos en Personal	882.389	627.248	951.738	8.659.835
22	Bienes y Servicios de Consumo	340.742	79.870	355.819	2.459.725
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	12.088
24	Prestaciones Previsionales	-	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	978.893	1.176	29.613	17.727.357
31	Inversión Real	66.231	26.261	31.870	499.531
32	Inversión Financiera	-	-	-	8.917.568
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	480.480
60	Operaciones Años Anteriores	224.136	-	-	226.136
70	Otros Compromisos Pendientes	200	-	300	5.000
90	Saldo Final de Caja	33.231	747	4.700	716.829

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1994
 Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Cajas de Previsión
 Miles de \$

281

Sub-Título	Clasificación Económica	Instituto de Normalización Previsional	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	Total Bruto
	INGRESOS	1.113.698.811	223.468.213	129.536.041	62.096.984	1.528.800.049
01	Ingresos de Operación	5.639.783	515.528	885.248	-	7.040.559
02	Imposiciones Previsionales	260.945.060	31.504.900	18.691.621	-	311.141.581
04	Venta de Activos	31.843.268	2.641.650	1.780.647	-	36.265.565
05	Recuperación de Préstamos	1.264.453	313.500	1.315.927	-	2.893.880
06	Transferencias	96.017.817	561.818	963.073	8.434.431	105.977.139
07	Otros Ingresos	2.678.365	15.150.514	851.087	-	18.679.966
08	Endeudamiento	-	-	-	-	-
09	Aporte Fiscal	697.107.065	172.516.803	104.208.438	53.412.553	1.027.244.859
10	Operaciones Años Anteriores	3.000	2.500	40.000	-	45.500
11	Saldo Inicial de Caja	18.200.000	261.000	800.000	250.000	19.511.000
	GASTOS	1.113.698.811	223.468.213	129.536.041	62.096.984	1.528.800.049
21	Gastos en Personal	9.029.297	835.305	664.051	-	10.528.653
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.258.079	877.207	427.193	-	11.562.479
23	Bienes y Servicios para Producción	327.910	-	264.543	-	592.453
24	Prestaciones Previsionales	845.341.872	178.882.937	113.173.766	-	1.137.398.575
25	Transferencias Corrientes	195.628.884	38.706.027	8.820.152	61.846.984	305.002.047
31	Inversión Real	915.004	59.290	110.196	-	1.084.490
32	Inversión Financiera	33.872.643	3.794.447	5.049.140	-	42.716.230
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	12.000	45.000	214.000	-	271.000
70	Otros Compromisos Pendientes	5.000	7.000	13.000	-	25.000
90	Saldo Final de Caja	18.308.122	261.000	800.000	250.000	19.619.122

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría del Trabajo (01)
Subsecretaría del Trabajo

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		868.327
		VENTA DE ACTIVOS		5.005
	41	Activos Físicos		5.005
06		TRANSFERENCIAS		265.747
	62	De Otros Organismos del Sector Público		265.747
	001	Dirección General de Crédito Prendario		59.871
	002	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		205.876
07		OTROS INGRESOS		65
	79	Otros		65
09		APORTE FISCAL		595.282
	91	Libre		595.282
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.228
		GASTOS		868.327
21		GASTOS EN PERSONAL	02	627.644
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	219.142
31		INVERSION REAL		17.813
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.144
	51	Vehículos		9.669
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.228

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	25
	Incluye seis vehículos para labores del Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	96
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.680
	- Miles de \$:	4.896
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	22.847
	Incluye \$ 8.200 miles, para el Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.		

d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	40.022
	Incluye \$ 1.614 miles para el Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	28.914
f)	Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la coordinación y control de la ejecución del Programa 02, con un gasto anual de hasta \$ 196.062 miles. Las contrataciones se efectuarán por una o más Resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo, sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.592

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo
Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.321.809
08		ENDEUDAMIENTO		3.996.651
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		3.996.651
	001	Crédito BID		3.996.651
09		APORTE FISCAL		13.275.158
	91	Libre		12.794.678
	92	Servicio de la Deuda Pública		480.480
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		17.321.809
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	456.251
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	16.322.878
	31	Transferencias al Sector Privado	03	11.474.120
	002	Programa Capacitación de Profesores e Instructores		120.164
	003	Programa Capacitación de Jóvenes	04	11.076.661
	004	Programa Asesorías	05	56.375
	005	Programa Equipamiento	06	209.000
	006	Asistencia Técnica Oficinas Municipales de Colocación	07	11.920
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		4.848.758
	001	Subsecretaría del Trabajo (Programa 01)		205.876
	002	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Programa 02)	08	68.816

25	32	003	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Programa 01)		186.599
		004	Subsecretaría de Educación	09	15.295
		005	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	10	4.372.172
31			INVERSION REAL		2.200
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.200
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		480.480
	91		Deuda Pública Externa		480.480
		001	Intereses		480.480
90			SALDO FINAL DE CAJA		60.000

GLOSAS:

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas jurídicas, hasta por un monto de \$ 187.000 miles, para los estudios, asesorías y prestaciones de servicios relacionados con la ejecución de este programa.
Para efectuar estas contrataciones deberá llamarse a cotizaciones privadas, a no menos de tres personas jurídicas. Este requisito no será exigible para la contratación de censos, seguimientos y evaluaciones con universidades estatales y universidades particulares reconocidas por el Estado. La aprobación de todas las contrataciones se hará mediante resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo.
- 02 Se podrá comprometer, con cargo a este subtítulo, un mayor gasto de hasta \$ 1.772.810 miles.
- 03 Se imputarán a este ítem los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas que se celebren con el Ministerio de Educación y con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 04 Con cargo a estos recursos se desarrollarán los subprogramas "capacitación y experiencia laboral en empresas", "capacitación para el trabajo independiente" y "aprendizaje alternado".
El subprograma "aprendizaje alternado" consiste en un plan de entrenamiento en un puesto de trabajo en la empresa alternado con la asistencia a un curso de enseñanza relacionada impartido por un organismo técnico; la capacitación se efectuará bajo la modalidad de un contrato de aprendizaje o a plazo fijo, cuya remuneración no podrá ser menor a un ingreso mínimo mensual. Para llevar a cabo este subprograma será facultad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo llamar a concurso o bien invitar, en ambos casos públicamente, para la presentación de solicitudes de financiamiento, a los organismos técnicos de ejecución, a las empresas o a los organismos técnicos intermedios. Asimismo, a dicho servicio corresponderá determinar a cuáles de estas entidades se dirigirá el llamado a concurso o la presentación de solicitudes, debiendo en todo caso, acompañarse respecto de cada beneficiario, un contrato de aprendizaje, un plan de entrenamiento y un curso de enseñanza relacionada, contratado con un organismo técnico de ejecución. Los proyectos de aprendizaje alternado adjudicados o seleccionados, serán beneficiados con un subsidio equivalente a un cuarenta por ciento de un ingreso mínimo mensual por aprendiz, por hasta doce meses y, por una sola vez, con un monto de hasta veinte unidades tributarias mensuales por cada aprendiz, el que se destinará a pagar el valor del curso de enseñanza relacionada. Estos beneficios serán incompatibles con los establecidos en el artículo 21 del Decreto Ley N° 1.446, de 1976.
- 05 El programa de asesorías será administrado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo respecto de los organismos capacitadores y por el Ministerio de Educación respecto a los establecimientos de Educación Técnico Profesional. Para estos efectos

podrán contratarse consultores que diseñen las propuestas a presentar en las distintas licitaciones de cursos de capacitación por los organismos referidos. Los consultores serán seleccionados sobre la base de tres propuestas y podrán ser personas naturales o jurídicas.

- 06 Con cargo a estos recursos se desarrollará la línea de equipamiento para organismos capacitadores al participar en las licitaciones del programa. Estos organismos podrán solicitar apoyo para contratar arrendamiento con opción de compra o leasing de equipos con fines de capacitación. Las solicitudes serán evaluadas y preseleccionadas por la unidad coordinadora del programa, que se ha constituido en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para efectos de la ejecución del mismo. Los organismos preseleccionados presentarán cotizaciones del precio y condiciones del contrato de arrendamiento con opción de compra de al menos dos empresas de Leasing, las que podrán incluir un pago al contado. El programa podrá transferir como subsidios a los adjudicatarios hasta un 20% del precio del arrendamiento determinado en el contrato, como pago al contado. Las solicitudes preseleccionadas y las opciones de Leasing de mínimo costo presente neto serán estudiadas por el Comité Técnico, que para estos efectos se ha constituido en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cual recomendará al Ministro de esta cartera las aprobaciones finales. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social suscribirá convenios con los adjudicatarios para establecer las condiciones de transferencia de los subsidios que correspondan, así como las causales de pérdida y devolución de su valor. Estos convenios serán aprobados por resolución de la Subsecretaría del Trabajo.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiarán los gastos que demanden los convenios que se suscriban entre la Subsecretaría del Trabajo y las Municipalidades, que podrán comprender traspasos de bienes muebles y de recursos financieros para el cumplimiento del programa u otros fines relacionados con éste.
- 08 Con cargo a estos recursos se financiarán gastos en bienes y servicios de consumo e inversión que irroque el cumplimiento de los convenios entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 09 Con estos recursos se financiarán los gastos en honorarios, hasta por un monto de \$ 9.500 miles, y en bienes y servicios de consumo e inversión requeridos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los convenios que se suscriban entre ese Ministerio y la Subsecretaría del Trabajo.
- 10 Se imputarán a esta asignación los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas que se celebren con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Con cargo a estos recursos, FOSIS podrá administrar la línea de formación y capacitación de jóvenes, la cual podrá combinar elementos de formación personal y capacitación laboral. Asimismo, esta asignación incluye hasta \$ 113.439 miles para financiar los gastos en honorarios, bienes y servicios de consumo e inversión real requeridos por dicho fondo para el cumplimiento de los convenios que suscriba con la Subsecretaría del Trabajo. Del monto anterior, se podrán destinar hasta \$ 49.647 miles para financiar los gastos de honorarios.
-

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Dirección del Trabajo (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.345.759
01		INGRESOS DE OPERACION		4.400
04		VENTA DE ACTIVOS		6.952
	41	Activos Físicos		6.952
07		OTROS INGRESOS		2.640
	79	Otros		2.640
09		APORTE FISCAL		6.319.867
	91	Libre		6.319.867
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.900
		GASTOS		6.345.759
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.873.370
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	715.613
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		490.646
	31	Transferencias al Sector Privado		489.854
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.854
		002 Fondo para la Capacitación y Formación Sindical		484.000
	34	Transferencias al Fisco		792
		001 Impuestos		792
31		INVERSION REAL		250.230
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		182.470
	51	Vehículos		67.760
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.900

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	82
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.263
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	23.177
	- Miles de \$:	50.108
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	130.041

	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior	:	3.339
	- Miles de \$		
	e) Convenios con personas naturales	:	54.819
	- Miles de \$		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	:	11.575
	- Miles de \$		

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		167.963
07		OTROS INGRESOS		330
	79	Otros		330
09		APORTE FISCAL		165.620
	91	Libre		165.620
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.013
		GASTOS		167.963
21		GASTOS EN PERSONAL	02	115.747
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	48.003
31		INVERSION REAL		2.200
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.200
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.013

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	18
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.920
	- Miles de \$:	1.174
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.825

	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	9.340
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	35.888
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	1.230

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección General de Crédito Prendario (01)

PARTIDA	:	15
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		10.571.403
04		INGRESOS DE OPERACION		2.160.409
		VENTA DE ACTIVOS		134.791
	41	Activos Físicos		550
	42	Activos Financieros		134.241
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		7.223.643
07		OTROS INGRESOS		550
	79	Otros		550
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		450.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		602.010
		GASTOS		10.571.403
21		GASTOS EN PERSONAL	02	581.699
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	244.285
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		12.088
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		110.027
	31	Transferencias al Sector Privado		15.221
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		15.221
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		59.871
	001	Subsecretaría del Trabajo		59.871
	34	Transferencias al Fisco		34.935
	001	Impuestos		34.935
31		INVERSION REAL		102.726
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		102.726
32		INVERSION FINANCIERA		8.917.568
	80	Compra de Títulos y Valores		855.668
	81	Préstamos		8.061.900
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		602.010

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	331
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	15.600
	- Miles de \$:	11.965
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	5.943
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	2.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.500

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (01)
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.452.673
01		INGRESOS DE OPERACION		6.133
04		VENTA DE ACTIVOS		8.910
	41	Activos Físicos		8.910
06		TRANSFERENCIAS		186.599
	62	De Otros Organismos del Sector Público		186.599
	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		186.599
07		OTROS INGRESOS		858
	79	Otros		858
09		APORTE FISCAL		2.221.275
	91	Libre		2.221.275
11		SALDO INICIAL DE CAJA		28.898
		GASTOS		2.452.673
21		GASTOS EN PERSONAL	02	882.389
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	272.674
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	978.893
	31	Transferencias al Sector Privado		921.433
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		708
	002	Programa de Becas		920.725
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		57.460
	001	Programa de Becas		57.460

31		INVERSION REAL	65.483
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	49.676
	51	Vehículos	15.807
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	224.136
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	200
90		SALDO FINAL DE CAJA	28.898

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	19
	Incluye 1 vehículo para labores del Programa 02, Capacitación de Jóvenes.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	168
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	46.108
	Incluye \$ 1.077 miles para el "Convenio de Capacitación Orientado a la Pequeña Empresa Chilena" suscrito con la Comunidad Económica Europea; \$ 2.600 miles para el proyecto de "Formación Profesional DUAL" suscrito con la República Federal de Alemania y \$ 28.733 miles, para el Programa 02, Capacitación de Jóvenes.		
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	8.852
	Incluye \$ 3.000 miles para el "Proyecto de Formación Profesional DUAL".		
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	78.707
	Incluye \$ 22.008 miles para el "Convenio de Capacitación Orientado a la Pequeña Empresa Chilena", y \$ 29.340 miles para el proyecto de "Formación Profesional DUAL".		
	e) Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la supervisión del Programa 02, Capacitación de Jóvenes, con un gasto anual de hasta \$ 157.866 miles. Las contrataciones se efectuarán por Resoluciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.		
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	10.360
	b) Contratación de estudios e investigaciones		
	- Miles de \$:	60.500
04	Se podrá devengar, además, en el programa de becas un mayor gasto de \$ 394.597 miles sobre el gasto total autorizado en el subtítulo 25.		

Con cargo a este ítem se podrán efectuar todos los gastos necesarios para desarrollar programas de reconversión laboral en los sectores que se determine, conforme a los convenios de cooperación internacional no reembolsable que se suscriban y hasta por el monto de recursos que se incorpore en virtud de tales convenios.

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Programa Capacitación de Jóvenes

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06	62	INGRESOS		73.149
		TRANSFERENCIAS		68.816
		De Otros Organismos del Sector Público		68.816
	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		68.816
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.333
		GASTOS		73.149
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		68.068
31		INVERSION REAL		748
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		748
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.333

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Seguridad Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		735.302
01		INGRESOS DE OPERACION		437
09		APORTE FISCAL		734.118
	91	Libre		734.118
11		SALDO INICIAL DE CAJA		747
		GASTOS		735.302
21		GASTOS EN PERSONAL	02	627.248

22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	79.870
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.176
	31	Transferencias al Sector Privado		1.109
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.109
	34	Transferencias al Fisco		67
		001 Impuestos		67
31		INVERSION REAL		26.261
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		26.261
90		SALDO FINAL DE CAJA		747

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	138
	Además la Superintendencia de Seguridad Social podrá contratar por resoluciones del jefe superior, hasta 14 médicos a honorarios, para el control de pensiones de invalidez otorgadas por las instituciones del antiguo sistema previsional, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	960
	- Miles de \$:	715
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.304
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	11.740
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	44.474
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	5.335

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.374.040
01		INGRESOS DE OPERACION		99.000
07		OTROS INGRESOS		9.000
	71	Fondos de Terceros		8.800
	79	Otros		200
09		APORTE FISCAL		1.261.340
	91	Libre		1.261.340
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.700
		GASTOS		1.374.040
21		GASTOS EN PERSONAL	02	951.738
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	355.819
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.613
	31	Transferencias al Sector Privado		2.993
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.993
	34	Transferencias al Fisco		26.620
	001	Impuestos		17.820
	004	Otros Integros		8.800
31		INVERSION REAL		31.870
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		31.870
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		300
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.700

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	134
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	4.800
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	4.100
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	243.876
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	11.000

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Instituto de Normalización Previsional (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.113.698.811
01		INGRESOS DE OPERACION	02	5.639.783
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		260.945.060
	06	Para la Institución		71.231.235
	07	Para Terceros		189.713.825
04		VENTA DE ACTIVOS		31.843.268
	41	Activos Físicos		943.346
	42	Activos Financieros		30.899.922
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.264.453
06		TRANSFERENCIAS		96.017.817
	62	De Otros Organismos del Sector Público		88.590.412
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		26.212.472
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		61.846.984
	007	Programa Administración Crédito de Asistencia Técnica		530.956
	63	De Otras Entidades Públicas		7.427.405
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.427.405
07		OTROS INGRESOS		2.678.365
	79	Otros		2.678.365
09		APORTE FISCAL	03	697.107.065
	91	Libre		697.107.065
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		18.200.000
		GASTOS		1.113.698.811
21		GASTOS EN PERSONAL	04	9.029.297
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	10.258.079
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	06	327.910
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		845.341.872
	30	Prestaciones Previsionales		845.341.872
	001	Asignación Familiar		24.619.260
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		667.768.106
	003	Subsidios		579.490
	004	Asignación por Muerte		3.415.239
	005	Devolución de Imposiciones		1.302.374
	006	Desahucios e Indemnizaciones		9.643.175
	007	Seguro de Vida		3.670.034
	008	Bonificación		502.058
	011	Bono de Reconocimiento		127.501.769
	030	Indemnización Especial		909.283
	031	Indemnización Compensatoria, Ley Nº 19.129		5.431.084
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		195.628.884
	31	Transferencias al Sector Privado		254.617

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		91.817
		004	Otras	07	162.800
	32		Transferencias a Organismos del Sector Público		176.200.333
		001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		5.570.554
		011	Fondo Nacional de Salud		170.629.779
	33		Transferencias a Otras Entidades Públicas		19.172.614
		004	Concurrencias		94.080
		006	Otros Aportes		1.320
		007	Ley de Accidentes del Trabajo		11.649.809
		029	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.427.405
	34		Transferencias al Fisco		1.320
		001	Impuestos		1.320
31			INVERSION REAL		915.004
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		303.159
	51		Vehículos		77.000
	53		Estudios para Inversiones		331.992
	73		Inversión Región Metropolitana de Santiago		202.853
32			INVERSION FINANCIERA		33.872.643
	80		Compra de Títulos y Valores		33.859.443
	81		Préstamos		13.200
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		12.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	08	5.000
90			SALDO FINAL DE CAJA		18.308.122

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	54
02	Incluye \$ 327.910 miles correspondientes a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 18.689.		
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley Nº 5.931 y sus modificaciones.		
04	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	3.566
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Adicional a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 360 personas para funciones relacionadas con la aplicación de las Leyes Nºs. 19.123; 19.234 y 19.200 y demás funciones extraordinarias que se asignen por ley a la institución. Dichas contrataciones deberán ser efectuadas sobre la base de programas autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	53.758
	- Miles de \$:	53.758
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	96.200

- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 390.231
- e) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 23, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9º de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por Resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación de personal previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.
- 05 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 98.120
- 06 Con cargo a estos recursos se solventarán exclusivamente los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9º de la Ley N° 18.689 y su inversión.
- 07 Incluye devoluciones tanto al sector privado como al sector público.
- 08 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
 PREVISION SOCIAL**

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 13
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		223.468.213
02		INGRESOS DE OPERACION		515.528
		IMPOSICIONES PREVISIONALES		31.504.900
	06	Para la Institución		16.717.411
	07	Para Terceros		14.787.489
04		VENTA DE ACTIVOS		2.641.650
	41	Activos Físicos		1.650
	42	Activos Financieros		2.640.000
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		313.500
06		TRANSFERENCIAS		561.818
	62	De Otros Organismos del Sector Público		561.818
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		561.818
07		OTROS INGRESOS		15.150.514
	71	Fondos de Terceros		13.777.403
	79	Otros		1.373.111
09		APORTE FISCAL		172.516.803
	91	Libre		172.516.803

10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		261.000
		GASTOS		223.468.213
21		GASTOS EN PERSONAL	02	835.305
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	877.207
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		178.882.937
	30	Prestaciones Previsionales		178.882.937
	001	Asignación Familiar		561.818
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		177.803.360
	003	Subsidios		2.631
	004	Asignación por Muerte		340.359
	008	Bonificación		2.509
	011	Bono de Reconocimiento		172.260
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.706.027
	31	Transferencias al Sector Privado		761.337
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		31.803
	002	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		665.390
	003	Colonias Veraniegas		5.557
	004	Centro Formación Infantil de Limache		58.587
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.824.610
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		1.824.610
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		35.856.181
	009	Aporte Caja Fondo Medicina Curativa		3.009.104
	010	Aporte Caja Fondo Desahucio		752.224
	012	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones		87.165
	013	Aporte Caja Extraordinario Fondo Medicina Curativa		1.050.992
	014	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		554.793
	015	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones		2.080.474
	016	Fondo Medicina Curativa		11.289.434
	017	Fondo de Auxilio Social		6.906.366
	018	Fondo Desahucio		8.738.647
	019	Fondo Revalorizador de Pensiones		1.386.982
	34	Transferencias al Fisco		263.899
	004	Otros Integros		263.899
31		INVERSION REAL		59.290
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		51.590
	51	Vehículos		7.700
32		INVERSION FINANCIERA		3.794.447
	80	Compra de Títulos y Valores		3.244.447
	81	Préstamos		550.000
	001	Préstamos		550.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		45.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		7.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		261.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	337

b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	8.450
	- Miles de \$:	3.569
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.054
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.685

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 14
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		129.536.041
01		INGRESOS DE OPERACION		885.248
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		18.691.621
	06	Para la Institución		13.761.867
	07	Para Terceros		4.929.754
04		VENTA DE ACTIVOS		1.780.647
	41	Activos Físicos		1.100
	42	Activos Financieros		1.779.547
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.315.927
06		TRANSFERENCIAS		963.073
	62	De Otros Organismos del Sector Público		411.648
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		411.648
	63	De Otras Entidades Públicas		551.425
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		551.425
07		OTROS INGRESOS		851.087
	71	Fondos de Terceros		802.537
	79	Otros		48.550
09		APORTE FISCAL		104.208.438
	91	Libre		104.208.438
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		800.000
		GASTOS		129.536.041
21		GASTOS EN PERSONAL	02	664.051
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	427.193
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		264.543

24		PRESTACIONES PREVISIONALES	113.173.766
	30	Prestaciones Previsionales	113.173.766
	001	Asignación Familiar	411.648
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	108.120.320
	004	Asignación por Muerte	257.538
	005	Devolución de Imposiciones	4.200
	006	Desahucios e Indemnizaciones	100.548
	008	Bonificación	41.440
	009	Beneficios Médicos	4.128.072
	011	Bono de Reconocimiento	110.000
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.820.152
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	1.039.267
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	1.039.267
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	7.780.885
	017	Fondo de Auxilio Social	753.037
	020	Fondo de Desahucio Mutualidad de Carabineros	472
	021	Aporte Medicina Preventiva	588.000
	022	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros	335.433
	024	Aporte Hospital Dirección Previsión de Carabineros	212.667
	025	Fondo Medicina Preventiva	1.013.552
	026	Hospital de Carabineros	620.308
	027	Fondo Hospital Dirección Previsión de Carabineros	2.859.183
	029	Comisión Revalorizadora de Pensiones	1.393.553
	030	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones	4.680
31		INVERSION REAL	110.196
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	110.196
32		INVERSION FINANCIERA	5.049.140
	80	Compra de Títulos y Valores	3.238.483
	81	Préstamos	1.810.657
	001	Médicos	1.794.157
	002	Otros Préstamos	16.500
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	214.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	13.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	800.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	404
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.380
	- Miles de \$:	8.167
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.865
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.346
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.517

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		62.096.984
		TRANSFERENCIAS		8.434.431
	62	De Otros Organismos del Sector Público		8.434.431
	401	Instituto de Normalización Previsional		5.570.554
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		1.824.610
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		1.039.267
09		APORTE FISCAL		53.412.553
	91	Libre		53.412.553
11		SALDO INICIAL DE CAJA		250.000
		GASTOS		62.096.984
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.846.984
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		61.846.984
	001	Instituto de Normalización Previsional		61.846.984
90		SALDO FINAL DE CAJA		250.000